

# UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## Resolución Directoral N° 04793 -2019

SAN IGNACIO,

Vistos los documentos adjuntos, y;

13 NOV. 2019

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Que, el numeral 6.3.33 de la Norma Técnica referida en el considerando precedente señala que, la UGEL reconoce solo para efectos de pago, las propuestas por periodos menores a 30 días;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO,**  
el contrato por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MEGO SILVA, ELCER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 47137927
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	9/05/1991
CODIGO MODULAR	:	1047137927
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT MIXTA

CUISSPP : 333651EMSOV7 F.AFIL : 13/12/2014  
FORMACION ACADÉMICA : SIN TITULO PEDAGOGICO  
CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
TITULO Y/O GRADO DE INST. : INGENIERO AMBIENTAL  
ESPECIALIDAD : INGENIERO AMBIENTAL

**1.2 DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 16499  
CÓDIGO DE PLAZA : 116161421118  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER (Motivos particulares) DE: RUEDA  
ORTEGA, JUAN BAUTISTA, Resolución N° 4552-2019/ED-SI.  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 15 HRS CIENCIA Y AMBIENTE, 4 HRS DESARROLLO PERSONAL,  
CIUDADANIA Y CIVICA, 6 HRS MATEMATICA, 2 HRS ATENCION A  
FAMILIAS, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES,  
2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR



**1.3 DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 25982 N° DE FOLIOS : 015  
REFERENCIA : OFICIO N° 369-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.S/D.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 18/10/2019 hasta el 9/11/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL



**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

**ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL San Ignacio